

EL BALLEAR

DIARIO POLITICO.

Redaccion y Administracion: San Pedro Tolasco 7, entresuelo.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año I.

Palma Lunes 25 de Setiembre de 1882.

Núm. 214

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon, 10 1/2 Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma á Manacor 3'15 (m.) 8'10 m. y 2'48 t.—De Palma á la Puebla 3'15 (m.), 8'10 m. 2'45 y 4'15 (m.), t.—De Manacor á Palma y La Puebla 3'15 (m.), 8 m. y 1'5 t.—De La Puebla á Palma 4 (m.), 8'25 m. y 3'30 t.—De La Puebla á Manacor 4 (m.), 8'25 m. y 3'15 t.—Tren periódico los dias de mercado en Inca.—De Inca á Palma 2 t.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

LAS REFORMAS DEL SR. ALONSO MARTINEZ.

Precedidos de un extenso, razonado y luminoso preámbulo, la *Gaceta* principia hoy á publicar los cuatro primeros libros de la ley de Enjuiciamiento criminal, para cuya confeccion quedó autorizado el gobierno por la ley de 22 de Junio del corriente año.

Solo el preámbulo contiene tres páginas enteras del periódico oficial; de manera, que siendo breve el tiempo que tenemos para leerlo despacio, tenemos además que reducirnos lo posible para dar una idea del pensamiento del Sr. Alonso Martínez, brillantemente expuesto, en honor de la verdad, en el notabilísimo y sustancioso preámbulo de que nos ocupamos inspirado todo él en un espíritu verdaderamente liberal y reformista, como de ello pueden persuadirse cuantas personas tengan tiempo y deseo de leer este concienzudo trabajo.

Las leyes de 22 de Junio del corriente año autorizaron al ministro de Gracia y Justicia para preparar un Código de Enjuiciamiento criminal; una modificación profunda en la ley orgánica del poder judicial; lo concerniente á los tribunales colegiados que han de entender en el Juicio oral, y por último cuanto se refiere á los cuadros de personal de esos mismos tribunales.

El Gobierno, por lo que se dice en el preámbulo que nos ocupa, solo publica por ahora la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, mientras se instalan las nuevas Audiencias, puedan estudiarla los magistrados, jueces, fiscales y letrados.

El preámbulo, además de dar una idea general de la índole de la reforma, justifica las novedades más esenciales que se introducen, fijándose en primer término en la necesidad imperiosa de acelerar el término del procedimiento criminal y de depurarlos de los vicios en que más se viene fijando la opinion.

«Sin desconocer, dice el señor ministro de Gracia y Justicia, que la Constitución de 1812, el reglamento provisional para administracion de justicia de 1835 y otras disposiciones posteriores mejoraron considerablemente el procedimiento criminal, sería temerario negar que aun bajo la legislación vigente no es raro que un sumario dure ocho á más años, y es frecuente que no dure menos de dos, prolongándose en ocasiones por todo este tiempo la prision preventiva de los acusados; y aun podría añadirse, para completar el cuadro, que tan escandalosos procesos solian no há mucho terminarse por una absolucion de la instancia, sin que nadie indemnizara en este caso á los procesados de las vejaciones sufridas en tan dilatado periodo, y lo que es más, dejándoles por todo el resto de su vida en situacion incómoda y deshonrosa, bajo la amenaza perenne de abrir de nuevo el procedimiento el dia que por malquerencia se prestaba á declarar contra ellos cualquier vecino rencoroso y vengativo. Esta práctica abusiva y atentatoria á los derechos del individuo, pugna todavía por mantenerse con este ó el otro disfraz en nuestras costumbres judiciales; y es menester que cese para siempre, porque el ciudadano de un pueblo libre no debe expiar faltas que no son suyas, ni ser víctima de la impotencia ó del egoismo del Estado.»

En cuanto á la supresion de la absolucion de la instancia, hé aquí cómo la justifica el preámbulo:

«Es igualmente inútil decir que la absolucion de la instancia, esta corruptela que hacia del ciudadano á quien el Estado no habia podido convencer de culpable, una especie de *liberto* de por vida, verdadero *siervo* de la curia marcado con el estigma del deshonor, está proscrita y

expresamente prohibida por el nuevo Código, como habia sido antes condenada por la ciencia, por la ley de 1872 y por la Compilacion vigente. De esperar es que las disposiciones de la nueva ley sean bastante prácticas vuelva de nuevo á ingerirse en formas más ó menos disimuladas en nuestras costumbres judiciales.»

«Las leyes de 15 de Setiembre de 1870 y 22 de Diciembre de 1872.—dice más adelante—inspirándose en las ideas de libertad proclamadas por la revolucion de 1868, realizaron una reforma radical en una reforma radical en nuestro sistema de enjuiciar, con el establecimiento del juicio oral y público; pero mantuvieron el principio *inquisitivo* y el carácter *secreto* del procedimiento en el periodo de instruccion, siguiendo el ejemplo de Francia, Bélgica y otras naciones del continente europeo.

El ministro que suscribe, de acuerdo con sus colegas, no ha vacilado en aconsejar á V. M. que dé un paso más en el camino del progreso, llevando en cierta medida el sistema acusatorio al sumario mismo, que es, despues de todo, la piedra angular del juicio y la sentencia.»

Por lo que se refiere á la participacion que desde el sumario se va á conceder al procesado, el ministro despliega en este punto mucha conviccion y gran elocuencia para condenar este vicio de la actual legislación.

«El juicio verdadero—dice—no comienza sino con la calificación provisional y la apertura de los debates delante del Tribunal que, extraño á la instruccion va á juzgar imparcialmente y á dar el triunfo á aquel de los contendientes que tenga la razon y la justicia de su parte.»

Y luego añade:

«Sagrada es sin duda la causa de la sociedad; pero no lo son menos los derechos individuales. En los pueblos verdaderamente libres el ciudadano debe tener en su mano medios eficaces de defender y conservar su vida, su libertad, su fortuna, su dignidad su honor; y si el interés de los habitantes del territorio es ayudar al Estado para que ejerza libérrimamente una de sus fundaciones más esenciales, cual es la de castigar la infraccion de la ley penal para restablecer, allí donde se turbe, la armonía del derecho, no por eso deben sacrificarse jamás los fueros de la inocencia, porque al cabo el orden social bien entendido no es más que el mantenimiento de la libertad de todos y el respeto recíproco de los derechos individuales.»

Sobre el sistema acusatorio, que es otra de las novedades de la reforma, se lee este párrafo en el preámbulo que extractamos:

«El Gobierno de V. M. cree ser consecuente con el espíritu liberal que informa su política, introduciendo dentro de ciertos límites racionales el sistema acusatorio en el sumario, lo cual constituye un gran progreso sobre la ley de 22 de Diciembre de 1872. No hay tampoco una sola nacion en el continente europeo que vaya en esto más allá que el adjunto proyecto de Código, ni siquiera la Alemania, en cuyas leyes procesales quedó impreso como en roca de granito el sello característico del individualismo germánico, sin que hayan alcanzado á borrarle ni la autoridad prepotente de sus monarcas, ni sus grandes glorias militares, ni su reciente y portentoso engrandecimiento territorial.»

Por último, el señor ministro de Gracia y Justicia declara con franqueza que la aplicacion de la nueva ley, tropezará en los primeros tiempos con grandes dificultades dimanadas de la falta de costumbres y de la influencia de hábitos perniciosos; pero, como añade perfectamente

el mal en efecto será mayor cuanto más tiempo pase, y porque la legislación presente, no podría ya mantenerse sin desdoro de la nacion y de los poderes que la gobiernan.

«El Gobierno de V. M.—concluye el señor ministro de Gracia y Justicia—tiene tal confianza en la aptitud especial y las condiciones privilegiadas de nuestra raza, que espera será breve el aprendizaje, no tan solo en la aplicacion de esta ley, sino en la obra aun más delicada de compartir con los jueces la mision augusta de administrar justicia como Jurado; y que muy pronto el ciudadano español demostrará que es digno de gozar de las mismas ventajas que poseen los extranjeros.»

Al logro de fin tan importante y trascendental coadyuvarán, sin duda, el celo é ilustracion de la magistratura y del ministerio público; que no es posible, Señor, montar una máquina delicada y hacerla funcionar con éxito, sino contando con el asentimiento, el entusiasmo, la fé y el patriotismo de los que han de manejarla.»

Tales son las ideas más capitales contenidas en la exposicion de motivos con que se justifica el nuevo procedimiento criminal.

La parte dispositiva del decreto que precede á la ley, y que tambien publica la *Gaceta*, dice textualmente:

«Teniendo presente lo dispuesto en la ley sancionada en 11 de Febrero de 1881, y promulgada en virtud de real decreto de 22 de Junio de 1882, por la cual se autorizó á mi Gobierno para que, con sujecion á las reglas en la misma comprendidas, oyendo, como lo ha efectuado, á la seccion correspondiente de la comision general de Codificacion, y tomando por base la Compilacion general de 16 de Octubre de 1879, redactara y publicara una ley de Enjuiciamiento criminal; conformándome con lo propuesto por el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el adjunto proyecto de Código de Enjuiciamiento criminal redactado con arreglo á la autorizacion concedida al Gobierno por la ley sancionada en 11 de Febrero de 1881, y publicada en virtud del real decreto de 22 de Junio de 1882.

Art. 2.º El nuevo Código de Enjuiciamiento criminal comenzará á regir en el tiempo y de la manera que establecen las reglas siguientes:

1.º Se aplicará y regirá en su totalidad desde el dia siguiente al en que se constituyan los tribunales de que habla la ley sancionada en 15 de Junio de 1882 y promulgada por virtud de real decreto de 22 de Junio del propio año.

2.º Se aplicará y regirá desde 15 de Octubre próximo en la parte referente á la formacion de los sumarios comprendida desde el título 4.º del libro 2.º hasta el art. 622 del título 11 del mismo libro.

3.º Las causas por delitos cometidos con anterioridad al 15 de Octubre próximo continuarán sustanciándose con arreglo á las disposiciones del procedimiento vigente en la actualidad.

4.º Si las causas á que se refiere la regla anterior no hubieren llegado al periodo de calificación, podrán sustanciarse con arreglo á las disposiciones del nuevo Código si todos los procesados en cada una de ellas optan por el nuevo procedimiento.

5.º Cuando las causas por delitos co-

metidos con posterioridad al 15 de Octubre próximo, y las á que se refiere la regla anterior alcanzan el estado de conclusion del sumario, antes de que se hayan constituido las nuevas audiencias de lo criminal, se suspenderán en tal estado en los juzgados que de ellas entienda, debiendo remitirlas á dichas audiencias en el mismo dia en que éstas se constituyan.

6.º Las salas de lo criminal de las actuales audiencias conocerán, en tanto que se constituyan las nuevas, de los recursos que se entablen en los sumarios instruidos ó continuados con sujecion á los preceptos de la nueva ley.

Art. 3.º Un real decreto fijará con la debida anticipacion el dia en que han de constituirse los nuevos tribunales.

Art. 4.º Desde que cesen en sus cargos los actuales promotores, desempeñarán las funciones del ministerio público durante la primera instancia, en las causas que se sigan sustanciando con arreglo al procedimiento vigente en la actualidad, los fiscales municipales que sean letrados, y á falta de éstos, los que designen los fiscales de las audiencias territoriales.

Art. 5.º Las salas de gobierno del Tribunal Supremo y de las audiencias, y en su dia, los nuevos tribunales, consultarán directamente con el ministerio de Gracia y Justicia para su resolucion las dudas que puedan originarse en la inteligencia y aplicacion de este real decreto.

Dado en San Ildefonso á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.»

EXTRANJERO.

ASUNTOS DE EGIPTO.

LA BATALLA DE TEL EL KEBIR.

En el *Times* llegado hoy encontramos la siguiente descripcion de la batalla de Tel-el-Kebir:

«En la tarde del 12 el general Wolseley dió en Kassasin la orden de que todas las tropas se preparasen para marchar á las cinco, exceptuando aquellas fuerzas que hubiesen de permanecer de guarnicion en el referido punto.

A las seis y media todos los regimientos, escuadrones y baterías se encontraban formados en orden de marcha; á las siete desfilaron las fuerzas atravesando la linea férrea, y penetraron por el desierto, en direccion al Noroeste.

Se habia dado la orden de que no acompañasen cornetas á las tropas, lo cual indicaba claramente que se trataba de hacer una marcha silenciosa, para sorprender las fuertes posiciones del enemigo.

Al cabo de dos horas de marcha por terreno blando y arenoso, se hizo un alto de una hora próximamente. A la una de la madrugada se hizo otro alto, durante el cual los jefes de los cuerpos diéron á sus oficiales las últimas instrucciones. Estas consistían en que marchasen las tropas en columna cerrada hasta el amanecer, á cuya hora se formarían en linea de batalla y cargarían sobre las trincheras con el mayor ímpetu. No sería disparado un tiro ni se hablaría una palabra hasta llegar á las posiciones; en suma, se trataba de sorprender al enemigo.

Despues de dadas las instrucciones, se concedió un descanso de dos horas, recomendando á los soldados que tomasen la postura más cómoda posible, para hallarse bien dispuestos al ataque.

A excepcion de algun cuchicheo insignificante de algun ligero ruido que denunciaba el acto de encender una pipa, y que era inmediatamente seguido de la frase: «apaga esa lámpara» todo era oscuridad y silencio.

Causaba verdadera impresion ver aquellos 13.000 soldados en el desierto, bajo el cielo clarísimo y espléndido del Egipto, y á quienes sin duda asaltaría la idea de la familia y del hogar en aquellos momentos supremos en que se hallaban próximos á emprender una mortal contienda.

A las tres, la orden de levantar el campamento, dada en voz baja, obró sobre las tropas soñolientas como la más enérgica voz de mando lo hubiera hecho en una parada, é inmediatamente comenzó á agitarse aquella inmensa masa negra que se destacaba á favor de la claridad de la noche.

Una marcha corta, interrumpida solamente por un jalto brevisimo, condujo las tropas al amanecer á una milla de distancia del campamento enemigo.

Los regimientos Royal, Irish, York y Lancaster, apoyados por los marinos, fueron los primeros en avanzar sobre la extrema izquierda de las posiciones de Arabi, y á la izquierda de estos regimientos las brigadas de guardias de Highland. Los Rifles y la brigada naval avanzaron por la linea del ferro-carril.

A las cinco y veinte oímos un tiro seguido pronto de otros, y muy en breve un nutrido fuego de fusilería nos demostró que habíamos sido vistos. Durante algunos minutos no oímos más que esto con direccion á las trincheras. A este fuego contestó nuestra fusilería con una descarga, porque como la luz del día iba aumentando, se veían ya los objetos. La idea de un ataque en silencio se abandonó ya, naturalmente, puesto que podíamos ver y ser vistos por la fuerza contraria, y así, haciendo fuego avanzando, nuestras valientes tropas llegaron, poseídas del mayor entusiasmo á corta distancia de las trincheras, cuyas zanjás saltaron, apoderándose de todas las obras de tierra y de los parapetos del enemigo. Aquellos egipcios que permanecieron en la defensa fueron muertos.

Las posiciones de la extrema izquierda del enemigo fueron las primeramente tomadas, y con menos pérdidas que las que sufrieron nuestro centro é izquierda, donde los marinos y la brigada Highland sufrieron más que las demás tropas por no haber tenido tiempo material de colocarse en linea antes de comenzar el fuego.

A los veinte minutos de haberse escuchado el primer disparo, cesó el fuego en toda la linea enemiga, siendo evidente, por lo tanto, que nuestros bravos camaradas deshicieron por completo al enemigo, añadiendo una brillante victoria más á las armas británicas.

Pero de pronto un fuego inesperado de fusilería demostró que existía una linea interior de defensa. Este fuego cesó á poco de haber dirigido á la nueva linea algunos disparos de artillería, que continuaron por intervalos, hasta que se conoció que se habian abandonado definitivamente todos los medios de resistencia.»

La descripción del *Times* sigue ocupándose de analizar las fortificaciones construidas por los egipcios, las cuales—dice—fueron hechas por ingenieros de no escaso talento.

SOBRE LA SUERTE DE ARABI.

Los periódicos ingleses empiezan á ocuparse de lo que ha de hacerse con el exdictador de Egipto.

El *Times* llegado hoy dice á este respecto:

«Inglaterra puede mostrarse magnánima y apartar de sí todo sentimiento de venganza; pero ya que se perdona la vida á Arabi y á sus lugartenientes, es indispensable que se les ponga de una vez para siempre en condiciones de no poder hacer daño.

No se debe, por lo tanto, permitirle que se quede en Egipto ni en ninguna de las posesiones africanas del Sultan, pero menos todavía en Constantinopla, de cuya capital haría un centro de funestas intrigas. El castigo que se le imponga á Arabi debe ser de tal naturaleza que sirva de ejemplo á los que en adelante quisieran imitar su conducta.

Además, Inglaterra debe demostrar que, si ha podido vencer y castigar al jefe de una rebelion odiosa, sabe tambien mantenerse en su papel de amiga fiel de Egipto sin ser vengativa ni opresora.

Es necesario, ante todo, restablecer y afirmar la autoridad del khedive, y para conseguirlo, se hace necesario licenciar el ejército egipcio y sustituirlo por un cuerpo de policía capaz de mantener el orden público.»

El *Standard*, por su parte, declara que Inglaterra está dispuesta á dar á las potencias que tienen intereses en Egipto, una justa garantía de sus derechos.

CORREO DE HOY.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Alejandro 20.—Se cree que los soldados egipcios han fusilado á Ardela, gobernador militar de Damietta, porque se niega á rendirse.

Moscow 20.—Numerosas diputaciones han sido convocadas hoy en el palacio de Kremlin para saludar á la familia imperial.

Se cree que la coronacion del czar tendrá lugar en breve.

Alejandro 21.—Se ha aplazado hasta el lunes próximo la marcha del Khedive al Cairo.

Se confirma que han sido asesinados tres cristianos en Damanhour, y que han estallado desórdenes en Bonha y Tautah.

Un decreto del khedive crea un tribunal especial para juzgar á los autores de los asesinatos de junio en Alejandro.

Otro tribunal juzgará á los autores de los demás crímenes cometidos en el resto de Egipto.

No se confirma la noticia de que haya estallado un motin en el Cairo, y que el general Wolsley haya amenazado con bombardear la ciudad.

Alejandro 21.—Se desmiente el fusilamiento del gobernador de Damietta, cuya plaza resistirá hasta el último extremo.

La fortaleza de Ghemitch se ha retirado hoy.

Paris 21.—El «Diarío de San Petersburgo» sostiene que la cuestion de Egipto es de la esclusiva competencia de Europa.

Alejandro 21.—Damietta ha capitulado. Abdellah, que mandaba los rebeldes, ha salido para el Cairo con una pequeña escolta.

Londres 22.—El «Standard» de esta mañana dice que el khedive de Egipto recibió ayer una carta de Abdellah, jefe de los rebeldes de Damietta, en la que ofrece someterse sin condiciones.

Los ingleses pedirán hoy que se rindan enseguida los defensores de Damietta.

«El Standard» dice que el convenio entre Inglaterra y Francia está anulado, y que el gobierno inglés debe buscar una base diferente de un convenio internacional para elevar un edificio sólido en Egipto.

Alejandro 22.—Damietta no se ha rendido todavía.

Roma 21.—Las elecciones se verificarán del 29 de octubre al 5 de noviembre, con arreglo á la nueva ley.

Madrid 23.

La *Gaceta* de hoy no contiene ninguna disposicion de interés general para esa provincia.

Se ha aplazado la coronacion del czar de Rusia hasta el año próximo.

En Sidney (Nueva-Holanda) un incendio ha devorado el palacio de la Exposicion.

Es seguro que el Sr. Loma volverá á encargarse del gobierno civil de Valencia.

El comité central zorrillista aconsejará á sus correligionarios que acudan á las elecciones, efectúese ó no la coalicion.

Se ha recibido la noticia de la rendicion de Damietta.

Turquia se niega á aceptar indemnizacion alguna á cambio de sus derechos sobre Egipto.

El ministro de Marina no ha podido ir á la Granja por hallarse indispuerto.

Ha sido nombrado catedrático auxiliar del Instituto de Valencia D. Pablo Colvée.

El ministro de Hacienda aplicará la columna primera del arancel de aduanas á los productos de las naciones que no hayan terminado sus tratados de comercio con España antes del 18 de octubre próximo.

Es la mejor contestacion que puede darse al egoismo de Inglaterra.

Los ministros han marchado á la Granja, á fin de celebrar esta tarde Consejo bajo la presidencia del rey.

Mañana habrá recepcion oficial, y el lunes regresarán á Madrid todos los ministros.

El sábado lo verificarán los reyes, la reina Isabel y las infantas.

En el sorteo de la loteria que se ha celebrado hoy ha correspondido el premio mayor al número 7.604, despachado en Barcelona, el segundo al 10.333, en Valencia, el tercero al 23.059 en Pamplona y el cuarto al 6.077, en Madrid.

Se está celebrando el Consejo de ministros en la Granja.

Es probable se acuerde la prórroga de los tratados de comercio con varias naciones.

Aumenta la oposicion de Turquía á las

pretensiones de Inglaterra sobre el Egipto.

Se ha rendido la plaza de Damietta. Ha quedado aplazada la coronacion del emperador de Rusia.

Inglaterra ha reconocido la soberania de Turquía sobre el Egipto.

Desmítese que Alemania é Italia apoyen las pretenciones de Inglaterra en la cuestion egipcia.

La mayoría de las potencias insisten en la necesidad de un Congreso europeo que resuelva la cuestion definitivamente.

Se ignora cuales sean los acuerdos tomados en el Consejo de ministros celebrado en la Granja bajo la presidencia del rey.

Ha fallecido el cardenal arzobispo de Sevilla.

El general Pavia está enfermo.

Se ha agravado la enfermedad del general Serrano Bedoya.

Se ha desmentido la noticia de que el Sr. Posada Herrera visitara al duque de la Torre á su llegada á Madrid.

Se guarda completa reserva sobre los acuerdos tomados en el Consejo de ministros.

Estos regresarán el lunes de la Granja, excepto el marqués de la Vega de Armijo que permanecerá en aquel real sitio hasta el sábado acompañando á los reyes.

Madrid 23.

No han podido traslucirse las decisiones adoptadas en el Consejo de ministros que se ha celebrado hoy en la Granja.

Es completamente falsa la noticia de que el Banco de España proyecte la operacion que se ha anunciado.

La goleta *Concordia* salió de Port-Said con direccion á Alejandro.

Se ha confirmado la rendicion de Damietta.

LOCAL.

REVISTA DE LA SEMANA.

Con la escusa de que los vapores nos proporcionan comodidad y baratura, mi compañero ALEM ha marchado á Barcelona, despidiéndose á la francesa.

Estas circunstancias traen á mi memoria los siguientes versos:

Nini s' en va à Bruxelles, tant mieux pour elle; S' en va sans son mari, tant pis pour lui.

Este *lui*, salva la distincion de sexo, es la *Revista de la semana*; y este *tan pis*, amparador de esposas abandonadas soy yo, servidor de Vds., cuyas manos y piés beso respetuosamente, atendiendo á lo avanzado de la estacion.

El repartidor de EL BALEAR (descorriendo el portier):—El Sr. Espinilla.

Ustedes (haciendo memoria)—Que ¡pase. (No le conocemos.)

Este paréntesis es la salvacion de Espinilla. En cuanto se le conozca saldrá la contraria.

Espinilla, que viene sin recomendacion, empieza, como persona bien educada, por hablarles...del tiempo.

—Pues Vds. ven, no hace calor.

—No, calor, no; ni frío.

—La otra semana casi lo sentí. Empecé á soñar con las tertulias al rededor de la lumbre, los buñuelos de las vírgenes, las candelas de los difuntos, los pitos de Santo Tomas, el pavo, los nacimientos... y la capa.

La capa en España es el embajador plenipotenciario del Invierno. Robad la capa á un español y os dirá en seguida:—¡Estoy fresco!

Con la capa nos hacemos invulnerables á la estacion más rigurosa.

Cuando, con la mia, por taparme todo, me tapo hasta los ojos, veo á traves de ella las constelaciones del trópico. La polla y el tiempo le han enseñado astronomía; lo cual es una calamidad.

Espero que el Ayuntamiento destinará á los zurcidos la parte alicuota. Y si la corporacion municipal se hace el gallego, y las calamidades y mi capa siguen con sus agujeros... lo dicho, no voto.

Uétam marchó á Paris y á San Petersburgo el martes último. Día aciago. El célebre cantante va á recoger su manojito de laureles, que le tiene agavillado el buen cariño de los rusos; y á cobrarse 4.000 duros por quincena.

—¡Qué barbaridad! decía yo á un tendero de libros que me dió la noticia.

—No, no es más que una buena paga.

—¡¡Friolera!! ¡2.000 duros al mes!

—De Haber. Apunte V. en el *Debe*:
Un profesor...
Un secretario...
Un mayordomo...

Trajes...

Armas...

Intérpretes...

Viajes de vuelta...

Fondas é instalaciones...

Contratas desgraciadas...

Meses de descanso...

Lo que se les explota...

Lo que no se les paga...

Lo que se les roba...

..... (1)

—Basta, hombre, basta. Ya sé cómo piden limosna los millonarios.

Naturalmente que á Vd. se les ocurrirán otras reflexiones. Tambien á mí. Pero aquí sólo apunto las que no se me habian ocurrido.

Despues de todo, creo que es una calamidad que el Ayuntamiento no me remiende la capa.

En bibliografía la semana ha sido fructuosa en extremo:

El Sr. Verdaguer, catedrático en el Instituto de Mahón, ha publicado un tratado de Fonología y Morfología de la Lengua, que ya! ya! Les digo á Vds. que cuando yo no entiendo esos nombres algo bueno debe ser. Lo de morfología de la lengua me sabe á cosquilleo de gaseosa. Esos estudios deben emprenderse en primavera, cuando la sangre está movida. Para Mayo prometo decir á Vds. lo que significa 'a palabra morfología.

El Sr. Taronji tambien ha publicado una obra titulada *Inspiraciones*. De la impresion que produzca hay quien ha prometido dar cuenta en el periódico.

La *Tipografía Católica Balear* ha circulado un prospecto en que anuncia la publicacion de las obras completas de D. Tomas Aguiló. Un amigo mio escribió en EL BALEAR que no decía una palabra en elogio de esa idea que se recomienda por sí. Esto podrá haber parecido á ustedes un modo de salvar un descuido ó un salirse del paso. No es sino una sinceridad. ¿Tengo yo cara de mentir? Pues abono al amigo.

El poeta Flammarion dicen que tuvo el desacuerdo de anunciar que el veinte de este mes chocaría un cometa con nuestro globo, al que rompería en cuatro partes. El *Ancora* copió la espeluznante noticia. Y ahí es nada lo del ojo! El diez y ocho, á las 12 del día, apareció el celeste viajero haciendo un guiñapo al sol. No me llegaba la camisa al cuerpo.

El día veinte y uno, auxiliado de un telescopio, examiné cuidadosamente el espacio, por todo lo alto.

Buscaba el Escorial, la octava maravilla del mundo, en donde coji un cólico de altramuzes que no se me olvidará en la vida. No lo encontré. Tengo la esperanza de llegar al cielo por otros altramuzes del Escorial. En cambio alcancé ver á algunos desventurados que, por efecto del choque, habian ido á habitar el espacio.

Entre ellos conocí á un deudor completamente desnudo, con las manos en los bolsillos.

Algunos amantes.

Vénus Urania.

La luna de Valencia.

La felicidad de los *morosos*.

¡Mi primer amor!

Capricornio.

El contratista del Parque.

Las reliquias de Santa Praxedes.

Un farol apagado.

Lo que no ví en el cielo de las distancias fué el famoso *pot-pourri*, chismografía rítmica, segun los sabios, que concita los entusiasmos populares.

¡Libreme Dios de que se me crea fiscal en esta causa; ni que haya pedido la aplicacion del Código penal á los autores, en cuadrilla, del delito!

Tengo mis dudas en la eficacia de la música al aire libre.

Pedir que no se toque el *Ferro-carril*, y pedir que se repita el *Lohengrin*, (otra de las novedades de la semana) es el monopolio artístico (!)

¿Acaso el paseo del Berne no se hizo con los fondos del comun?

¡Uff! ¡qué tufo!

En la última decena de Agosto, el juzgado municipal de la Lonja registró los nacimientos y las defunciones ocurridas en su distrito. Esta semana ha publi-

(1) EL BALEAR ha ofrecido pagarme por líneas.

cedo el balance, y resulta un aumento de población por UN individuo.

Después de la desesperante baja que veníamos sufriendo, este UNO me da en que pensar.

¿Será el Antecristo ó el cristo de los judíos? ¿Será un sabio ó un guarda cantón? ¿Estudiará latin? ¿Le colgaran las velas de los hocios? ¿Libertará la Polonia? ¿Se contentará con dos pesetas? ¿Quién es éste UNO entre todos los nacidos en la decena? ¿Será macho ó hembra? ¿Se ma-logrará?

¡Oh inescrutables misterios de la vida!

El último vapor de Barcelona trajo 904 kilogramos de castañas.

—Fruta permitida. (Se dan casos.)

Id. id. 7 kilogramos setas.

—Fruta prohibida.

Id. id. 50.000 pesetas.

—Anticuado.

La Villa de Madrid ha estado en nuestro puerto. Aberración geográfica.

Ya se sabe el nombre del cometa capaz de dividir el mundo en cuatro partes. Se llama Lesseps.

Hablar del ferro-carril de Sóller me parece prematuro.

Se me acaba la paciencia.

S. S. S. Q. B. S.

ESPINILLA.

El *Demócrata*, refiriéndose á la noticia que publicó *El Comercio*, y nosotros negamos, de que la Comisión permanente de la Diputación provincial destinase mucho más de dos mil duros para dar comodidades á los parientes del Sr. Fábregas de Medina, asegura, invitándonos á que le desmintamos, que de los fondos provinciales se han destinado cantidades para muebles en el Gobierno Civil.

Extrañamos la invitación del colega, pues EL BALEAR no tiene para que negar ni ha negado jamás un hecho cuya legalidad ha sostenido, discutiendo cabalmente con el mismo *Demócrata* y por cierto no hace mucho tiempo.

Destinar cantidades para muebles en el Gobierno Civil, no es destinar dos mil duros para dar comodidades á los parientes del Sr. Fábregas de Medina.

Y porque esto último no es cierto lo negamos en absoluto, é insistimos en la negativa.

El *Comercio*, diario federal, anuncia sin celebrararlo, y *El Demócrata*, diario radical, celebra que D. Antonio Marroig se haya encargado de la Alcaldía.

Asegura *El Comercio* que la exposición elevada por la Liga de contribuyentes al Sr. Delegado de Hacienda, para que se concediera un nuevo plaza, para agremiarse y formar los oportunos repartos, á los industriales que no se presentaron en tiempo hábil, será resuelta en breve satisfactoriamente. Añade el colega.

El Sr. Larroca ha hecho gestiones para conseguir que el ministro de la gobernación recomendara extraoficialmente al de Hacienda que accediera á lo solicitado, y esperamos fundadamente que el Sr. Soriano recibirá instrucciones por el próximo correo.

Agradecemos á las autoridades, y muy especialmente al Sr. Gobernador, el celo que han desplegado para evitar á los industriales palmenses nuevos conflictos.

Por R. O. de 22 de este mes se dispone que son bastantes tres días de ventilación y fumigación, para desinfectar los pasajeros y equipajes que arriben á nuestros puertos en buques de las condiciones marcadas en el artículo 32 de la Ley de Sanidad, circular de 6 de Agosto de 1873, y R. O. de 21 de Agosto último.

Terminados los tres días de observación con fumigación y ventilación, ha debido ser admitido á libre plática el vapor Viñuelas, en el lazareto de Mahón.

La fragata Villa de Madrid surta en nuestro puerto desde el día 21, se hizo á la mar en el de ayer.

El número 8.º del *Boletín de la Escuela Mercantil de Mallorca*, contiene el siguiente sumario:

La Instrucción cívica, por el Profesor D. R. Torres Campos.—Conferencias Públicas. Africa: su pasado y su porvenir, por el Profesor de la Escuela D. M. Obrador Benmassar.—El Museo Escolar y el Material Científico de la Escuela.—Museo Escolar. Relación de donativos.—Relación nominal de los señores Subvencionistas de la Escuela que han satisfecho el importe de sus respectivas subvenciones (continuación).—Noticias.

Hemos recibido el número 8 del *Boletín de la Sociedad Tipográfica de Mallorca*; cuyo sumario es el que sigue:

A *El Ancora*.—Suelos.—Sección extranjera.—Enmiendas al proyecto de Estatutos de la Federación Tipográfica Española y de las industrias similares, discutidas y aprobadas por la Sociedad Tipográfica de Palma de Mallorca.

En la primera decena de este mes el Juzgado municipal de la Catedral registró diez y nueve nacimientos y veinte y nueve defunciones, resultando una pérdida de diez individuos en el censo de la población.

Según diferentes noticias ayer llovió en varios pueblos de la isla. Al anochece la atmósfera estaba cargada repitiéndose á cortos intervalos disparos eléctricos en esta capital.

Ayer mañana á la hora de itinerario salió de nuestro puerto el vapor correo de Ibiza y Alicante.

Esta mañana á las cinco y media ha llegado el vapor-correo de Valencia con la balija y 19 pasajeros.

La legación de España en el Japon dijo el día 19 al ministro de Estado que el cólera ha disminuido bastante en Iokohama; que en Tokio la mortandad es mayor, pero que también comienza á decrecer la epidemia.

El cónsul de España en Nueva-Orleans participó el mismo día al ministro de Estado que aun cuando en aquella localidad han ocurrido algunos casos de fiebre amarilla, esta epidemia no hace hasta ahora progresos. Añade que el Estado de Texas ha establecido un cordón sanitario contra Brunsville y Matamoros, Rio Grande y frontera de Méjico, en donde la enfermedad con carácter epidémico hace estragos. Igual precaución se toma actualmente contra Panzacola, Estado de la Florida, donde ha sido importado de la isla de Cuba por un buque español, y en donde causa muchas víctimas.

El siguiente hecho que tomamos de una correspondencia de Barcelona publicada por *El Liberal*, demuestra el sumo cuidado que deben desplegar los padres en las elecciones de nodrizas y las grandes ventajas de que crien directamente á sus hijos las madres que no se hallan absolutamente imposibilitadas para verificarlo.

«Una señora, cuyo nombre no estoy autorizado para publicar, habitante en la calle de Cortés, en el ensanche de Barcelona, tuvo necesidad de buscar nodriza para un niño de cuatro días, y al efecto se presentó y fué aceptada una vecina del inmediato pueblo de San Andrés de Palomar, mediante la retribución de ocho duros mensuales, y para criar en casa de ésta.

Llevóse el niño, y vino la idea de hacer doble negocio con la criatura, basando su especulación en que en la Casa de Maternidad de Barcelona dan cuatro duros á las nodrizas, y para llevar á cabo su intento depositó el niño en la Inclusa y se presentó á la media hora solicitando criar, figurándose le darian el mismo que acababa de dejar, pudiendo así cobrar por la casa de los padres y la Casa de Maternidad, y figurándose que en la Inclusa de Barcelona, no entraría más niño que el que ella abandonó.

Precedióse al análisis de la leche y reconocida la entregaron... una niña, que la nodriza creyó era lo que deseaba, pues en su afán y en la precipitación de su criminal intento, ni aun había visto á qué sexo pertenecía la criatura con que traficaba.

A los ocho días, los padres del niño

llamaron á la nodriza para llenar el natural afán de acariciar á su hijo. Presentóse está muy ufana, ponderando la hermosura de la niña, y aunque los padres oían hablar de la niña, lo tomaron á broma, hasta que al ir á arreglar sus ropitas, vieron con asombro y consternación tan inicuo engaño. El padre, en el primer arrebató se abalanzó á la nodriza para estrujarla y gritando: «Mi hijo, infame, mi hijo, ¿dónde está mi hijo?» Aturdida hubo de confesar lo sucedido, y sin perder momento empezaron las pesquisas en la Inclusa dando por resultado que el mismo día, y con corta diferencia á la misma hora, se depositaron dos niños en aquel establecimiento, suponiéndose que uno de ellos era el suyo; los afligidos padres han adoptado los dos niños para criarlos—en su casa esta vez—hasta que al desarrollarse, revelen las facciones cuál es el hijo buscado.

La nodriza fué entregada á los tribunales.

Y ahora una reflexión.

Este caso concreto, ¿no da motivo á pensar haya podido haber tenido otro ú otros precedentes? ¿No han de tomarse los padres cuidados extremos para evitar-se verse falsificados en sus hijos?

En las novelas y los dramas juega mucho el resorte de la sustitución de niños: pero, seguro, no se había imaginado una con las circunstancias relatadas.

De la verdad, puedo asegurar á usted, señor director, pues conozco los nombres, y personalmente á algunos de los que han intervenido.»

CORRESPONDENCIA

DE EL BALEAR.

Madrid 22 Setiembre de 1882.

Es objeto de grandes y merecidos elogios el preámbulo que precede á la nueva ley de Enjuiciamiento criminal. Es un trabajo concienzudo que marca metódicamente la profunda reforma que ha tenido la gloria de llevar á cabo el Sr. Alonso Martínez y que honra á la situación política que rige los destinos del país. En lo sucesivo el procedimiento criminal será brevisimo é incontestable la garantía que se ofrece al procesado para su defensa, habiéndose previsto hasta el más insignificante detalle, á fin de que en el juicio oral y público resplandezca la pureza de la administración de justicia. A consecuencia de esta ley tendrá lugar una gran movilidad en la magistratura española, debida á las Audiencias que se aumentan y á los ascensos que naturalmente han de producir.

Son vanos los esfuerzos que hacen las oposiciones para establecer diferencias entre constitucionales y centralistas. Unos y otros forman un compacto partido compuesto de hombres ilustres y de mucha experiencia, que han hecho verdaderos sacrificios por el bien y la prosperidad de la patria. Las disidencias son hijas de despechos personales y de ambiciones mal comprendidas, y no hay gobierno que no tenga que vencer esta clase de dificultades. Por lo demás, es innegable que los elementos que se han fusionado con el partido constitucional para ayudarle en la admirable obra que está levantando, son elementos valiosos por su ilustración y elevado patriotismo, y que tanto en Madrid como en provincias, están dando inequívocas pruebas de la lealtad con que sirve al ministerio. Esto sólo pueden desconocerlo los discolos que dominados por un ciego exclusivismo quieren monopolizar el poder en provecho de rastreras miras personales, y en perjuicio, por consiguiente, de la cosa pública.

El 25 de este mes llegará á Madrid el Duque de la Torre, y ese es el día señalado para que muchos desvanezcan sus ilusiones respecto á la actitud en que se supone colocado el ex-regente del reino. El General Serrano no es hombre que se deje dominar por los halagos de nadie y mucho menos viniendo éstos de los conservadores, cuya intención es manifiesta. Podrá el Duque acariciar con más ó menos entusiasmo algunos proyectos que tiendan á la consolidación de la libertad, pero de esto á ponerse enfrente de su antiguo amigo y correligionario el Sr. Sagasta, hay una distancia inmensa. El tiempo demostrará con su implacable elocuencia la opinión que tengo formada sobre este punto.

Un periódico demócrata que se distingue por la ilustración y firmeza con que trata todas las cuestiones, dice que el señor Balaguer ha perdido por completo la memoria y el juicio, desde el momento en que, mientras que pretende que el Sr. Moret

se someta á sus ideas económicas, hace declaraciones en favor de la izquierda dinástica que enarbola la constitución de 1869, de cuyo código ha renegado el vate catalán. *El Liberal*, que es el periódico á que aludo, puede irse preparando para ver cosas mayores. Entre tanto, tenga presente que la disidencia del Sr. Balaguer no está fundada en principios políticos; cuando subió al poder el Sr. Sagasta, creyó el diputado catalán que era el árbitro de la nueva situación, disponiendo á su antojo de una influencia que no podía ni debía existir, y de aquí parten todos los errores y todas las contradicciones del hombre que ha intentado sobreponer su voluntad á la de los demás, sin tener méritos para ello.

La corte regresará á Madrid del 5 al 10 de Octubre. Con S. M. el Rey vendrá su augusta madre, no siendo exacto que se trate de nombrar nueva servidumbre para esta señora; todo se reducirá á que el General Novaliches le sirva de Mayor-domo Mayor en las solemnidades de Palacio. La Reina Isabel volverá á París cuando lo tenga por conveniente, sin otro acompañamiento que el que trajo de allá y que, como es sabido, se compone de un hijo de los Marqueses de la Merced y de su esposa, hermana del Sr. Puente, titulado marqués de Alta-Villa.

El Sr. Maura ha declinado el honor de ser Director General de Obras Públicas. La intención del Gobierno pone de manifiesto el alto aprecio en que aquí se tiene al distinguido Diputado por esa Provincia.—A.

BOLETIN.

El número 2.437 del periódico oficial contiene.

Estado demográfico-sanitario en esta ciudad y su término, del 14 al 20 de Agosto último.

Circulares á los alcaldes para que se cumplan las prescripciones legales.

Un anuncio del ayuntamiento de Fornalutx.

Citaciones á particulares, por los Juzgados de esta ciudad

Subasta, por el mismo, de dos piezas de tierra sitas en Fornalutx.

Otra, por el mismo, de una casa botiga y entresuelos calle de la Paz, de esta ciudad.

Otra, por el Juzgado de la Lonja, de dos casas, sitas en la plaza de San Antonio de esta ciudad.

Otra, por el Juzgado de Manacor, de una tierra secano con higueras, sita en el término de Artá.

Citación de remate, por el mismo Juzgado.

Movimiento de población.

Subasta para contratar el servicio de utensilios militares de la plaza de Ibiza.

Citación á José Isabel Pérez, por el fiscal militar de esta plaza. Otra al corneta del regimiento de Almansa, Fermín Sanzol Redin.

Pago de alcances por la caja de Ultramar.

Balance de la sociedad *Crédito Balear*.

Telegramas Particulares.

Madrid 24 á las 11 m.

(Recibido á la 1'34 t.)

En el Consejo de ministros celebrado en la Granja, presidido por el Rey, se aprobaron las gestiones diplomáticas de Armijo, sobre la cuestión Anglo-egipcia.

Se acordaron también las prórogas á los tratados de comercio de las naciones que ofre can celebrar otros nuevos.

Fueron admitidas las dimisiones á las Sres. Ferreras y La Portilla.

La Gaceta no publica disposición alguna de interés general.

Ha fallecido el general Serrano Bedoya.

Mañana sale para Escañuelas el general Serrano.

Queda confirmada la ocupación de Damieta por los ingleses.

La corbeta Tornado salió de Alejandría con rumbo á España.

OBRAS COMPLETAS

EN PROSA Y EN VERSO

DE

D. TOMAS AGUILÓ

CON UN PROLOGO

DE

D. JOSÉ M. QUADRADO.

CONDICIONES MATERIALES.

Constará la obra de nueve tomos de tamaño, forma, papel y tipos como los de este prospecto y de una 350 a 400 páginas de impresión.

La distribución de las materias será la siguiente:

Tomo I. A la sombra del ciprés I.
Tomo II. A la sombra del ciprés 2.
Tomo III. Poesías en mallorquí.
Tomo IV. Artículos religiosos y literarios.

Tomo V. Poesías religiosas.
Tomo VI. Artículos históricos.
Tomo VII. Mallorca poética.
Tomo VIII. Artículos religioso Políticos.

Tomo IX. Rimas varias.
Estos tomos saldrán a la luz sucesivamente cada tres meses al precio de 3 pesetas cada uno.

Los señores suscriptores a toda la obra podrán obtenerlos a 2'50 pesetas uno.

Esta en prensa el tomo primero.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En la *Tipografía Católica Balear*, Fortuny 6; en la librería de D. Felipe Guasp, calle de Morey, y en la tienda de D. Gabriel Rotger Cadena de Cort.

Baños

DE LA CALLE DE LOS HUERTOS.

Quedarán cerrados el 26 del actual.

PÉRDIDA.

El domingo pasado se perdió un anillo desde la calle de Gater, Santo Espíritu, hasta la iglesia de ídem.

El dueño vive en la calle de Gater, número 5, principal, y gratificarán el hallazgo.

Libros de Lance

DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

SE VENDEN EN LA TIENDA DE LIBROS RAYADOS

Cuesta de Brossa 14.

En dicho establecimiento se encontrará un variado surtido de libros en blanco rayados y libretas de todos tamaños a precios baratísimos.

Diccionario Mallorquin Castellano a 20 reales ejemplar ó sea a la mitad de su precio. 21

ESCUDO DE ARMAS REAL.

Bengalas y fuegos artificiales.

En la calle del Carmen, número 18 izquierda, se expenden Bengalas de diferentes colores para fiestas callejeras y plazas a 3 reales una.

También se encontrarán de todos colores para techos y salones, sin mal olor a 5 reales una.

En dicha Sucursa y avisando con la debida anticipación, se confeccionarán toda clase de fuegos de arteificio, tanto para fiesta de Pueblos como de Palma.

Compañía Catalana

DE VAPORES TRASATLÁNTICOS.

Salidas fijas del puerto de BARCELONA el día 15 de cada mes

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Saldrá para dichos puntos el 15 de Octubre el vapor

JOSE BARO.

Admite carga y pasajeros.

Los fletes y pasajes de esta a Barcelona y el trasbordo en dicho puerto, son de cuenta de la Compañía.

Se despacha en Palma, Plaza de Copiñas número 5, entresuelo.

EL AJGARROBO

Y SU CULTIVO EN MALLORCA

por D. José Rullan presbítero con adiciones y notas de D. Pedro Estelrich.

Follet en 4.º menor de cerca de 100 páginas. Se vende a 1 peseta en las principales librerías de esta Capital.

Productos Farmacéuticos

DE SEABURY Y JOHNSON

FABRICANTE DE NUEVA-YORK.

AGENTE GENERAL EN ESPAÑA, D. JOSÉ ROMERO, BARCELONA.

Depósito para las Baleares.

CENTRO FARMACÉUTICO PALMA.

EMPLASTOS MEDICINALES

ESTENDIDOS SOBRE GOMA ELÁSTICA PREPARADA.

Las ventajas de la Goma elástica preparada son: Sus cualidades de conservarse—porque se prepara en frío, por cuyo medio se evita la volatilización por el calor—y la comodidad de su uso.

El empleo de la Goma Elástica en la preparación de los Emplastos tuvo su origen en nuestra casa. Se hacía necesaria una mejora en los sistemas antiguos y con este objeto dedicamos varios años a detenidos estudios para obtener un completo éxito. Diez años de experimentos nos han demostrado que la Goma Elástica es la mejor base que puede emplearse en la preparación de estos artículos. Esta sustancia impide que las drogas en composición queden bajo las influencias destructivas de la atmósfera, tales como el calor y la humedad. Otros emplastos se preparan generalmente empleando una alta temperatura que tiende a despojar de sus partes volátiles a las sustancias empleadas, siendo por consiguiente inútiles desde su principio.

EMPLASTO ADHESIVO SALICILADO, DE MEAD. (Para Cirujano.)

ESPARADRAPO ANTISÉPTICO.

Este artículo ha sido declarado por los mejores cirujanos como el Emplasto Adhesivo más perfecto que se conoce. Se adhiere con el calor de la piel sin necesidad de calentarlo o humedecerlo, y en este concepto es muy conveniente. Es flexible, a prueba de agua y siempre está en condiciones para usarse. No tiene ninguna propiedad irritante y es muy cicatrizante. Puede quitarse sin que quede ninguna de las materias adhesivas en la piel. Se adhiere con más firmeza que ningún otro Emplasto. Está combinado con ácido salicílico, el cual lo hace antiséptico. Al mismo tiempo que es superior a los Emplastos Adhesivos comunes para uso general, lo es especialmente en el tratamiento de clavículas rotas, en las dislocaciones y en donde quiera que sean necesarios emplastos fuertes y adhesivos.

EMPLASTO VEGIGATORIO A LA GOMA ELÁSTICA (Alcanforado.)

Este artículo goza de gran reputación, y su acción característica no conoce rival en ningún clima. Toda la cantárida está incorporada, y por medio de constantes manipulaciones se halla perfectamente combinada con el emplasto. *Sus propiedades se desarrollan pronto y ampolla en menos tiempo que el cerato.* Nunca deja de ampollar cuando se usa según la instrucción. Además de su eficacia superior como cáustico, hemos mezclado una cantidad suficiente de Alcanfor, que con el Aceite de Olivas, usado sobre la superficie del emplasto, impide la supresión de la orina. Esta mejora será apreciada por los facultativos. Es más útil que ninguna otra preparación de cantáridas.

EMPLASTO DE BELLADONA.

Los médicos se han declarado en favor del Extracto de Belladona Condensado, y por medio de frecuentes análisis se ha venido a descubrir el hecho de que esta preferencia no es bien fundada. Las comparaciones analíticas hechas entre el Extracto de Belladona Alcohólico y el Extracto de Belladona Condensado, presentan el hecho concluyente, que el Alcohólico debe preferirse, toda vez que contiene dos veces más de Atropina. El extracto condensado ó acuoso se descompone mientras que el extracto alcohólico permanece inalterable; basado sobre estos hechos, nosotros incorporamos solamente el Extracto Alcohólico común, asegurando de este modo a los inteligentes una acción mayor, más pronta y más decisiva. La fuerza de nuestro Emplasto de Belladona es estrictamente oficial y ofrece otra particularidad especial que será recibida favorablemente por la facultad, y es, que no contiene propiedades irritantes ó estimulantes, pro moviendo desde luego en toda su extensión la influencia de la acción sedativa de la droga.

EMPLASTO DE MOSTAZA Extendido sobre Lienzo de Algodón.)

(TELA MOSTAZA.)

Este emplasto de Mostaza es una mejora superior a la de los mejores fabricantes franceses; la mostaza está preparada de modo que excluye toda humedad, conservando inalterables, con semejante tratamiento, sus propiedades esenciales. Se conserva inalterable, se adapta pronto a la parte, y cuando está todo húmedo no se quiebra en pedazos, como sucede con todos los otros emplastos de mostaza. No forman grietas, ni se descascara y puede quitarse sin manchar la piel ni el vestido. *Fabricado de mostaza pura*, está exento de aceite de Croton u otras sustancias peligrosas que se usan a menudo para producir irritación intensa. Están colocados en cajas de hoja de la a y se conservan inalterables en cualquier clima.

PAPEL DE MEADS, PARA CURACIONES QUIRURJICAS.

Se sustituye perfectamente al hule de seda, y es más barato.

Este artículo fué preparado primeramente por nosotros a instancias del Dr. W. W. Reen, del Hospital de Santa María, en Filadelfia. El informe del Dr. Reen sobre este papel, publicado en el periódico «Medical Reporter» de Filadelfia, fué el siguiente:

«Es impermeable al agua durante 72 horas por lo menos, aun después de haber sido doblado y arrugado repetidas veces. Es así mismo impermeable al aire bajo las mismas condiciones. No absorbe el agua ni los humores. Puede emplearse con las sustancias más calientes que puedan soportarse. Es flexible y al mismo tiempo bastante fuerte para los usos comunes. Cuesta mucho menos que cualquier otro apósito de su clase. Es eficiente y en muchos casos superior y al mismo tiempo más barato que el hule de seda.»

ALGODON ABSORBENTE SATURADO DE BOBAX.

La creciente demanda de apósitos económicos de esta clase, nos ha animado a dedicar una atención particular a la fabricación del algodón absorbente y saturado de bobax, cuyo uso entre los médicos, especialmente en el tratamiento de las enfermedades de mujeres, está llamado a hacerse general por su baratura y utilidad.

PARCHES POROSOS (Capcine) DE SEABURY JOHNSON.

Este artículo ha ido ganando favor recientemente, entre nuestros más conocidos facultativos, y a juzgar por sus efectos, quizás es el mejor rubefaciente que se conoce. Tiene la acción general de la mostaza sin los efectos de esta. Las propiedades características del capcium ó agi se sostienen sin variación de 24 a 36 horas sin producir ampollas, siendo nuevas, continuas y estimulantes. Este emplasto se extiende en la goma elástica preparada y perforada de gran número de pequeños agujeros que permiten la salida de la sustancia que constantemente se desprende de los poros de la piel. Sin esta previsión esta sustancia sería absorbida lo que al fin vendría a ser perjudicial para el enfermo.

Despache al por mayor.—CENTRO FARMACÉUTICO Plaza de la Harina 34 y 36

Palma.—Por menor en todas las farmacias de las Baleares.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San Cipriano y Santa Justina, vírgenes y mártires.

El Jubileo de cuarenta horas se gana en la Misión, dedicadas al feliz Tránsito de su Santo Fundador.

SECCION COMERCIAL.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 23.

De Barcelona en 14 horas vapor Mallorca, de 607 ton., cap. D. Jaime Granada, con 24 mar., 32 pas. balija y efectos.

De Barcelona en 14 horas vapor Palma, de 933 ton., cap. D. Francisco Taronji, con 21 mar., 50 pas. y efectos.

De Maiaga en 5 días balandra San Cristóbal, de 52 ton., pat. Juan Gelabert, con 4 mar., y garbanzos.

DESPACHADAS.

Para La Mar fragata de guerra de Elise Villa de Madrid, de 28 cañones y 554 plazas, su comandante D. Cárlos de la Torre, y su equipo.

Para La Habana corbeta P. del Vandrell, de 561 ton., cap. D. Francisco Vidal, con 15 mar., y frutos del país.

Para Ibiza y Alicante vapor Jaime I, de 381 ton., cap. D. Rafael Vich, con 20 mar., pas. balija y efectos.

Para Barcelona vapor Mallorca, de 607 ton., cap. D. Jaime Granada, con 24 mar., pas. y efectos.

Para Barcelona vapor Palma, de 933 ton., cap. D. Francisco Taronji, con 21 mar., pas. y efectos.

LA INDUSTRIAL MALLORQUINA.

Quedan señalados los lunes, miércoles y viernes, desde las 9 a las 12 de la mañana y de las 3 a las 5 de la tarde para el pago del dividendo activo, que la Junta general de esta Sociedad, acordó repartir a los accionistas, a cuyo efecto los tenedores de los resguardos provisionales que representan las acciones, podrán presentarlos en el edificio fabrica de la misma los que en el mismo acto serán cangeados por sus títulos definitivos.

Palma 25 de Setiembre de 1882.—El Presidente, Andrés Barceló.

A voluntad de su dueño

se vende media cuarterada de tierra, en el término de Marratxi, y lugar de Son Nebot, con una casa de recreo, cochera, cisterna y jardín; todo en muy buen estado de conservación. Darán informes caide de Pueyo, número 19, tienda.



D. FRANCISCO GONZALEZ VALLE,

Teniente Coronel Comandante de Infantería retirado

HA FALLECIDO,

(Q. E. P. D.)

Su desconsolada esposa, hermana, hijos y demás parientes, suplican a sus amigos y conocidos le encomienden a Dios y se sirvan asistir a las exequias que en sufragio de su alma se celebrarán el martes 26 del corriente, en la Iglesia parroquial de San Jaime, a las 11 de la mañana, por lo que le quedarán agradecidos.

El duelo se despide en la Iglesia.

No se invita particularmente.

SE ALQUILA

una tienda con habitaciones y pozo, calle de Valseca, número 22. Darán razón calle de la Concepción, número 14.

COMPAÑIA CURTIDORA

E INDUSTRIAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Compañía y para los efectos reglamentarios, se avisa a los señores Accionistas el pago del cuarto dividendo pasivo del 5 por 100 del valor nominal de sus acciones, que deberán hacer efectivo, del 10 al 20 del próximo Octubre, en las oficinas de la Sociedad: Jaime II, 36.—El Administrador, Cosme Bauza.

Pianos usados.

Se compran y cambian, Carmen 18, segundo.

Armonium de 5 octavas a tono de orquesta por 400 rs.